COMUNICAICÓN INTERNA

FECHA: 2024-05-17

DE: **KEINNY DANIELA RAMÍREZ BARBOSA**
Profesional contratada SIM MSJC

PARA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Subsecretario de Infraestructura
Secretario de Despacho (E)

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO - PRORROGA No. 02, ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3888 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".

Cordial saludo,

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de la Prorroga No. 02, adición No.02, del Contrato 3888- 2023 suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, identificado con NIT 830.508.442-5, representada legalmente por NOHEMI RIVERA RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.457.248 de Cúcuta, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura — Subsecretaria de Infraestructura encargados de realizar la correspondiente verificación técnica.

Concepto del Supervisor *CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE*, de fecha 17 de mayo de 2024, sobre la solicitud de Adición No.02 y Prórroga No. 02, al contrato No. 3888 de 2023, mismo que reposa en el expediente contractual y acompaña los documentos remitidos para su verificación en la trazabilidad del tramite adelantado previamente.

CONCLUSIÓN:

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El contrato 3888 del 2023, se encuentra vigente en su duración.

2. Que la finalidad de realizar la ADICIÓN 02 y PRORROGA 02 del contrato No.3888 de 2023, se fundamenta en las consideraciones técnicas expuestas y avaladas en oficio de radicado No. Del 17 de mayo de 2024, Concepto Técnico favorable del Supervisor del Contrato para la Adición No.02 y Prorroga No. 02 al contrato de interventoría No.3888-2023.

3. Que, la propuesta económica presentada por el contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($67.508.105,0), discriminada de la siguiente manera:

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES:DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV.

CANT.	CARGO / OFICIO	UNIDAD	COSTOS DE PERSONAL	PARTICIPACION DEDICACION-MES	VALOR PARCIAL ($)
(1)			(2)	(3)	(1)*((2)*(3)) = (4)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria (con posgrado en el area de pavimentos o vias)	Mes	$ 5.000.000	0,45	$ 2.250.000,00
1	Residente de interventoria	Mes	$ 4.000.000	1,50	$ 6.000.000,00
1	Residente de interventoria	Mes	$ 4.000.000	1,00	$ 4.000.000,00
1	Ingeniero Especialista (con Posgrado en el area de pavimentos)	Mes	$ 5.000.000	0,45	$ 2.250.000,00
0	Auxiliares de ingenieria	Mes	$ 2.700.000	0,00	$ -
1	Ingeniero Ambiental	Mes	$ 3.000.000	0,45	$ 1.350.000,00
1	Profesional en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mes	$ 3.000.000	0,45	$ 1.350.000,00
1	Profesional Social	Mes	$ 2.700.000	0,45	$ 1.215.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)	$ 18.415.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (6)	2,30
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)	$ 42.354.500,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	PARTICIPACION UTILIZACION%-(mes)	VALOR PARCIAL ($)
(7)			(8)	(9)	(7)*(8)*(9)=(10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					
1	Gastos administrativos de transporte, laboratorios ensayos, elaboracion de informes,documentos, planos, gastos de oficina.	Glb	$ 24.750.000	0,50	$ 12.375.000,00
1	Comision topografica (incluido equipos)	Mes	$ 8.000.000	0,25	$ 2.000.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)	$ 14.375.000,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 56.729.500,00
				VALOR TOTAL BASICO = (D)	$ 56.729.500,00
				IVA = 19% * (D) = (E)	$ 10.778.605,00
				COSTO TOTAL = (D) + (E)	$ 67.508.105,00

Firma del Representante Legal

Aprobacion Supervisor SIM

4. Que se cuenta con apropiación presupuestal mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2280 Del 14 de mayo de 2024, identificado de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
No. CDP	**Fecha**	**Cod. BPIN**	**Código**	**Descripción**	**Valor**	**Fuente**
00002280	14-05-2024	2020540010054	2.3.2.02.02.005	ADICION N°02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°3888 DEL 18/10/2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$67.508.105,00	1.2.3.1.16-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

5. Que, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, dispone con relación a la continuidad de la interventoría que: "(…) Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993(…)

6. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

7. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a-vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

8. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

9. Que, dadas las circunstancias descritas, se considera viable realizar la presente Adición No.02 y Prórroga No. 02 al contrato de interventoría No.3888 de 2023.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de la Adición No.02 y Prorroga No. 02.

Así las cosas, me permito manifestarle que se puede proceder a la suscripción de la presente Adición No.02 y Prorroga No. 02 del contrato 3888 - 2023, celebrado con SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, identificado con NIT 830.508.442-5, representada legalmente por NOHEMI RIVERA RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.457.248 de Cúcuta, dejando claridad que en lo que respecta a su justificación técnica y financiera, fue proyectada, revisada, aprobada y validada por los profesionales que asisten dicha actuación, así como la supervisión designada y todos quienes hacen supervisión directa e indirecta del contrato de interventoría, siendo este concepto meramente jurídico relacionado con la verificación de la actuación previa para suscribir la presente.

Atentamente;

KEINNY DANIELA RAMÍREZ BARBOSA
Profesional contratada
Secretaria de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta